



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

NOMBRA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA  
OBRA: INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS  
COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFÉY

DECRETO N° 513/

TEMUCO, 23 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2604 de fecha 16 de Agosto de 2016, que aprueba el contrato de construcción para la ejecución de la obra "Instalación Sistema Quiebravistas Complejo Artístico Armando Dufey", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Eduardo Zuñiga López, C.N.I. N° por escritura pública de fecha 03 de Agosto del año 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1243 de fecha 15 de Diciembre de 2016, el cual aprueba el Acta de Recepción Provisoria de las obras.
- 3.- La carta de solicitud de recepción definitiva de la obra, solicitada por el Contratista Alfredo Zúñiga de fecha 15 de Mayo de 2017.
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 44 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Designa miembros Comisión de Recepción Definitiva de la Obra: **"Instalación sistema quiebravistas complejo Artístico Armando Dufey"** compuesta por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ing. Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOHAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/HDD  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2604

TEMUCO,

16 AGO 2016

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alfredo Eduardo Zuñiga López, por escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2016.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

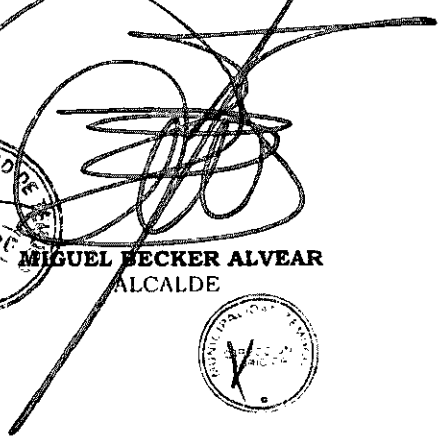
1. Apruébese contrato: " ~~Instalación Sistema~~ Quebravista Complejo Artístico Armando Dufey ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alfredo Eduardo Zuñiga López, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2016
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará la Prestadora la suma única y total de \$21.935.708 (veintiún millones novecientos treinta y cinco mil setecientos ocho pesos), impuestos incluidos.
3. La obra encomendada será realizada en un término de 70 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA-2411  
Distribución

- Administrador Municipal
- Dirección A Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimientos
- Dep. Ejecución de Obras
- Contratista
- Unidad de Datos

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE





1125489

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN  
PROVISORIA OBRA "INSTALACIÓN  
SISTEMA QUIEBRAVISTAS COMPLEJO  
ARTÍSTICO ARMANDO DUFEY"**

DECRETO N° **1243**,

TEMUCO, **15 DIC. 2016**



VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 635 de fecha 06 de Julio de 2016, que aprueba la Propuesta Pública "Instalación Sistema Quiebravistas Complejo Artístico Armando Dufey" al señorito Albeiro Eulalia Zuñiga López, en la suma de \$11.900.000.- IVA incluido.
2. El Decreto Alcaldicio N° 635 de fecha 16 de Agosto de 2016, que aprueba Contrato de Instalación con el contratista, Alfredo Eduardo Zuñiga López, para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFEY".
3. El Decreto Alcaldicio N° 635 de fecha 11 de Noviembre de 2016, que designa la Comisión para la Recepción Provisoria de la obra.
4. El Acta de Recepción Provisoria, de fecha 11 de Noviembre de 2016.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.031 de 1996 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisoria de fecha 11 de Noviembre de 2016 de la obra "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTAS COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFEY", adjudicada a don Alfredo Eduardo Zuñiga López, en virtud del Decreto Alcaldicio N° 635 de fecha 06 de Julio de 2016.

ANOTASE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

- REVISADO POR
- Sr. de Partes Municipal
  - Sr. de Partes Educacion
  - Contratista



*Bestun x favor*  
*Ed*

1293613

OFICINA DE PARTES	
FECHA:	PARA: 15 MAY 2017
SECCION:	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
1 _____	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
2 _____	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
3 _____	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.
<input type="checkbox"/> OTROS	

SR. INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA  
D.A.E.M.  
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFEY", ID : 1658-607-LE16, CUYA RECEPCIÓN PROVISORIA FUE OFICIALIZADA MEDIANTE D.A. N° 1243 DE FECHA 15-DICIEMBRE DE 2016.


1401

28

ATENTAMENTE,

  
ALFREDO E. ZÚNIGA LÓPEZ  
CONTRATISTA

TEMUCO, 15 DE MAYO DE 2017.

*Elizabeth*  
  
10/5/17

*Recepción final*  
*(S)*

1293 613

15 MAY 2017

SR. INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA  
D.A.E.M.  
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA " INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFÉY ", ID : 1658-607-LE16, CUYA RECEPCIÓN PROVISORIA FUE OFICIALIZADA MEDIANTE D.A. N° 1243 DE FECHA 15-DICIEMBRE DE 2016.**

**ATENTAMENTE,**

*Alfredo E. Zúñiga López*  
**ALFREDO E. ZÚNIGA LÓPEZ**  
**CONTRATISTA**

**TEMUCO, 15 DE MAYO DE 2017.**

*Elizabeth H.*  
*ee*  
*10/5/17*



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

Propuesta Pública N°180-2016  
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA  
COMPLEJO ARTISTICO ARMANDO DUFEY"  
Bases Administrativas  
Página 1 de 31

DECRETO N° 527

TEMUCO, 08 JUN 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4 088 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación para el año 2016
- 2.- El Acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluadora de Propuestas de fecha 08 de junio de 2016 que aprueba las bases de la Propuesta Pública "PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFEY".
- 3.- Las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N°180-2016, "PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFEY". ID: 1658-607-LE16.
- 4.- La Ley N° 19 886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de llamar a Propuesta Pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFEY".

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°180-2016, "PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFEY". ID: 1658-607-LE16.

**BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE OBRAS**  
**PROPUESTA PUBLICA N°180-2016**  
**"PROVISIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA QUIEBRAVISTA COMPLEJO ARTÍSTICO ARMANDO DUFEY"**  
**ID: 1658-607-LE16**

- ART. 1.- MATERIA DE LA PROPUESTA
- ART. 2.- FINANCIAMIENTO Y PRECIO REFERENCIAL
- ART. 3.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA
- ART. 4.- TIPO DE CONTRATO
- ART. 5.- REAJUSTES
- ART. 6.- CAMPO DE APLICACIÓN
- ART. 7.- GENERALIDADES
- ART. 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- ART. 9.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA
- ART. 10.- VISITA A TERRENO
- ART. 11.- CONSULTAS Y ACLARACIONES
- ART. 12.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PROPUESTA



1086874

Municipalidad de Temuco Dirección de Obras Departamento de Educación



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

En el transcurso entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, el contratista deberá solucionar todas aquellas observaciones que se presenten y en el plazo que la ITO indique. De no cumplir estas instrucciones se aplicarán multas de acuerdo al Art 31

**43.3.- SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE ACUERDO AL ART. 5.2.5 DE LA O.G.U. y C. CUANDO CORRESPONDA.**

Si corresponde, a partir de la fecha de término de obras, establecida de acuerdo al plazo máximo de ejecución, el Contratista tendrá un plazo de **30 días corridos** para presentar formalmente a la ITO la Recepción Definitiva de Obras, establecida en el artículo 5.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la que debe incluir los Certificados de Recepción de los servicios correspondientes y demás documentos que correspondan de acuerdo al Artículo 5.2.6 de la O.G.U.C., además de otros antecedentes que sean solicitados por la Dirección de Obras Municipales

En función al plazo máximo de ejecución, será responsabilidad del Contratista obtener oportunamente, en los Servicios (SERVIU, AGUAS ARAUCANÍA, SEC, etc) la inspección, recepción y certificados necesarios para solicitar a la Municipalidad la recepción provisoria de la obra

La totalidad de los proyectos de especialidades incluidos en el Contrato serán de propiedad de la Municipalidad de Temuco, quien podrá utilizarlos para los fines que estime conveniente.

**ART. 44.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva se realizará luego de transcurridos **120 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional.

**En la Recepción Provisoria participará el profesional del Departamento de Educación a cargo del proyecto o a quien este designe.**

En caso que el Contratista no solicitare la Recepción Definitiva, la Municipalidad procederá a dictar el Decreto Alcaldicio que designa la Comisión quien fijará la fecha y hora en que se efectuará la visita a la obra.

Esta Comisión deberá notificar al Contratista acerca de la fecha y hora en que se efectuará la visita de la Comisión, mediante carta certificada enviada a su domicilio con una anticipación mínima de 4 días hábiles de la fecha fijada

Si el Contratista no concurriere a la recepción, la Comisión verificará la obra y formulará las observaciones, si existiesen, en el Libro de Obras, dejando constancia en éste la no asistencia del Contratista, y enviará una copia de ellas al domicilio mediante carta certificada. La Comisión podrá fijar un plazo para que el Contratista solucione las observaciones, conforme a lo estipulado en el Acta respectiva, plazo que regirá a contar del 3er. día hábil de enviada la carta

El Contratista queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes que a juicio de la Municipalidad le corresponda efectuar, dentro del periodo de garantía estipulado y en el plazo que le sea solicitado.

En caso que el Contratista no de solución a las observaciones formuladas, la Municipalidad hará efectiva en su beneficio la garantía que obra en su poder, pudiendo subsanar en forma directa tales observaciones o contratarlas directamente a terceros con cargo a los fondos de la garantía. Si los recursos excedieren el costo de estos trabajos, se devolverán al Contratista una vez efectuada la liquidación del Contrato.

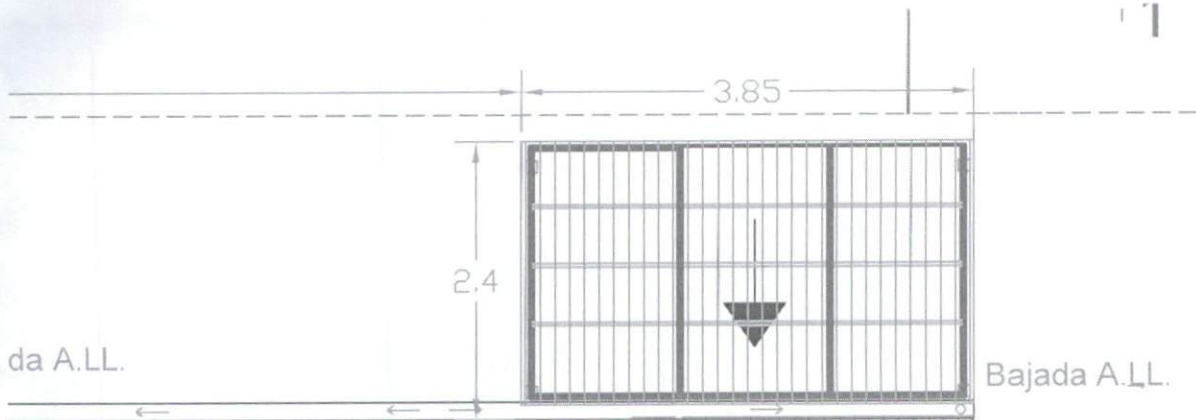
La Comisión receptora verificará básicamente, durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a ejecución defectuosa) y
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos atribuibles a defectos propios de los materiales utilizados).

**ART. 45.- RESPONSABILIDAD**

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega del terreno hasta la Recepción Definitiva de ella y la Liquidación del Contrato





1)  $30 \times 30 \times 3 = 2,53 \times 18 + 3,50 \times 3 + 5,1 \times 3 = 70,6 \text{ ml} \times 1,68 = 121$

2)  $50 \times 30 \times 3 = 4,25 \times 5 + 5,1 \times 2 + 9,2 \times 3 + 2,53 \times 2 + 2,4 \times 2 + 3,85 \times 2 = 76,4 \times 33 = 252,12$

3)  $100 \times 100 \times 3 = 3,5 \times 6 + 3,5 \times 4 = 35 \text{ ml} \times 6,6 = 231$   
 a) 105 kg

